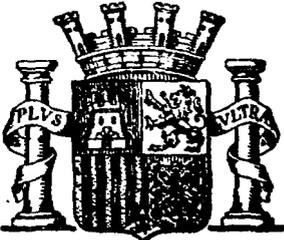


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Ministerio de la Guerra

Para honrar la memoria del comandante del Arma de Aviación D. Ricardo Burguete Reparaz, fallecido a consecuencia de enfermedad producida por heridas recibidas en campaña y en reconocimiento oficial y público de los brillantes servicios prestados por el mencionado jefe, así como para conservar su memoria en la Aviación, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo el aeródromo de Los Alcázares se denominará "Aeródromo Burguete".

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
DIEGO HIDALGO DURÁN

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERIA D. Juan Villalón Dombriz, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Jaén, pase a continuar sus servicios a la de Málaga, este Ministerio ha resuelto quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 15 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Sevilla, el teniente de INFANTERIA, D. Perfecto Rey Castificira, de la Agrupación de Mehalías, este Ministerio ha resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señores General de la segunda división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director General de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 15 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Jaén, el teniente de INFANTERIA, D. Luis Torán Ramos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, este Ministerio ha resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señores General de la segunda división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. José Gainza Martínez, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, pase a continuar sus servicios a la de Barcelona, este Ministerio ha resuelto quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de 19 del mes actual, que el teniente de INFANTERIA, D. Eduardo García Useletti, de la Mehalía Jalfiana de Gomara núm. 4, pase destinado en vacante de su empleo a la Agrupación de Intervenciones, este Ministerio ha resuelto continúe el mismo en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director General de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

## APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Valde-rrama Coronado, con destino en la Comandancia de Tropas de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de ascenso, formulada por la Maestranza y Parque de Ingenieros, a favor del ayudante de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (a extinguir), con destino en la misma, D. Pablo de la Granja Ruiz, este Ministerio ha resuelto conceder al mencionado ayudante de taller, con arreglo a lo que dispone la orden circular de 31 de diciembre último (D. O. núm. 5 del año actual), la asimilación de capitán en su actual empleo, con antigüedad de 30 de julio último y efectos administrativos de 1 de agosto siguiente, por haber cumplido en 29 del citado mes de julio último, veinticinco años de servicio como tal ayudante de taller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de ascenso, formulada por la Jefatura de Aviación Militar, a favor del celador de obras militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (a extinguir), con destino en la misma, D. Federico Panero Estévez, este Ministerio ha resuelto conceder al mencionado celador, con arreglo a lo que dispone la orden circular de 31 de diciembre último (D. O. núm. 5 del año actual), la asimilación de capitán en su actual empleo, con la antigüedad de 12 de julio último y efectos administrativos de 1 de agosto siguiente, por haber cumplido en 11 del citado mes de julio último, veinte años de servicios como tal celador de obras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.  
Señor Interventor central de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 15 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Francisco Javier Ramírez Losada, del Tercio, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Francisco Adame Triana, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Málaga, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando disponible forzoso en esa división, con arreglo a lo dispuesto en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la segunda división orgánica a instancia del cabo de Carabineros Antonio Jodar Gutiérrez, con residencia en Cádiz, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece no se halla incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), ni en el de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la sexta división orgánica a instancia del Guardia Civil Julián Arnaiz Melgosa, con residencia en los "Tremellos" (Burgos), en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; tenien-

do en cuenta que la inutilidad que padece no ha determinado la pérdida completa de la visión, y que por tal causa no le son aplicables los beneficios del decreto de 15 de mayo de 1931, hecho extensivo a las clases de tropa por el de 10 de julio del mismo año (D. O. números 108 y 152), respectivamente, por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Comandancia Militar de Baleares, en virtud de instancia promovida por el guardia civil Miguel Covas Adrovar, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que ocurrió el accidente en acto del servicio que produjo su inutilidad, posterior a 21 de julio de 1931, fecha en que se derogó el reglamento del citado Cuerpo de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), siéndole por tanto de aplicación la base segunda transitoria de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto que al mencionado guardia civil se le declare el derecho a percibir la pensión que fija el párrafo tercero de la base tercera de la citada ley y como inutilizado en acto del servicio, remitiéndose el expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos de su baja en el Instituto y curso a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para que, con arreglo a lo dispuesto en la base quinta de la referida ley de 15 de septiembre de 1932, señale al interesado el haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante militar de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división orgánica, a instancia del soldado Rubén Fernández Rodríguez, con residencia en esta plaza, Carretera del Este núm. 14, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que no se acredita que la enfermedad que padece, que da motivo a inutilidad temporal, haya sido contraída por la vida de campaña, y que aún acreditándose ésta circunstancia, no da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, no siéndole de aplicación por tanto los reglamentos de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22) y 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), por este Ministerio se ha

resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

**PENSIONES PARA ALIMENTOS**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Antonio Ruiz del Amor, residente en Mula (Murcia), calle de los Molinos número 8, como padre del legionario licenciado por demente Antonio Ruiz Boluda, en averiguación del derecho que pueda asistirle a la pensión que determina la orden circular de 20 de noviembre de 1920 (C. L. número 497), y acreditado el derecho al disfrute de la pensión de 2,50 pesetas diarias que en concepto de alimento otorga la citada orden circular, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, se ha resuelto disponer se le asigne tal cantidad, a partir del día 1 de junio último, puesto que fué baja por fin de mayo anterior, cuya pensión se abonará por la Delegación de Hacienda de Murcia, a la persona que legalmente represente al incapacitado, debiendo remitirse el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas a los debidos efectos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal de jefes y oficiales de INTENDENCIA comprendido en la siguiente relación, que da principio con el comandante D. Julio Gálvez Piñal y termina con el teniente D. Angel Santori Alcalde, los premios de efectividad que se indican, a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. número 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. número 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA**

1.000 pesetas anuales, desde primero de enero

**Comandantes**

D. Julio Gálvez Piñal, de la Intendencia Central.

D. Eduardo Robles Pérez, del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Javier Derqui López-Cuervo, de la tercera Comandancia (primer grupo).

1.000 pesetas anuales, desde primero de febrero próximo

D. Teodoro Grajera Benito, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Valentín Quintas González, de la misma.

D. Wenceslao de la Peña y Pablo, de los Servicios de Intendencia del Rif.

**Capitanes**

1.000 pesetas anuales, a partir de primero de enero

D. José Jiménez de Blas, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Julio Canales Pascual, de la misma.

D. Luciano de Lofio y Pita, de la Compañía de Intendencia de Canarias.

1.100 pesetas, anuales, a partir de primero de febrero próximo

D. Carlos Lamarque Geuné, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Antonio Rodríguez Sastre, de los servicios de Intendencia de Alcalá de Henares.

D. Miguel de la Cuesta Espejo, de la Comandancia Militar de Baleares, para movilización (Mahón).

D. Rafael Garnica Jiménez, del Hospital Militar de Burgos.

D. José Dávila Paradinás, de la Subsecretaría de este Ministerio, 1.100 pesetas anuales, a partir de primero del actual.

D. José Fuciños Gayoso, de la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, 1.300 pesetas anuales, a partir de primero de febrero próximo.

D. Luis Nieves Muñoz, de la Plotería de Sevilla, 1.200 pesetas anuales, a partir de primero de febrero próximo.

D. Vicente Valiente Sanchiz, de la Comandancia de Obras de la primera división, 1.400 pesetas anuales desde primero de febrero próximo.

D. Antonio González Altolaguirre, de la Pagaduría de la segunda división, 1.400 pesetas anuales, a partir de primero de febrero próximo.

**Tenientes**

D. Angel Santori Alcalde, 1.100 pesetas anuales, a partir de primero de diciembre último, (de la Intendencia Central).

Madrid, 30 de enero de 1934.—Hidalgo.

**REENGANCHES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el sargento de Ingenieros, procedente de Ferrocarriles, Dolores Fuentes Casasola, en situación de retirado y con residencia en Mascaraque (Toledo), en súplica de que se le clasifique en el segundo período de reenganche, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1932, a que se cree con derecho; teniendo en cuenta que al expresado sargento se le concedió el retiro según orden circular de 17 de octubre del indicado año (D. O. núm. 245), es decir, con posterioridad a la fecha en que cumplió los requisitos necesarios para dicha clasificación, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, disponiendo que el indicado sargento sea clasificado en el segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de septiembre de 1932, que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: (Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para esta capital, al coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, en reserva, D. Ignacio Gato Montero, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 31 de agosto último, causando baja por fin de dicho mes en el Cuerpo a que pertenece y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el General Director de la Escuela Superior de Guerra cursó a este departamento en 17 del actual, promovida por el Capitán de ARTILLERÍA don Julián Peña Ruiz, alumno de la misma, en súplica que se le conceda la diferencial de sueldo de disponible forzoso apartado B) a igual situación A) que marca el artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); este Ministerio ha re-

suelto acceder a lo solicitado, debiendo efectuar dicha reclamación en adicional al ejercicio cerrado del año anterior, la Pagaduría de haberes de esa división orgánica, correspondiente a los meses de enero a julio de 1933, inclusive, que se encontraba en la situación mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y General Director de la Escuela Superior de Guerra.

## SECCION DE MATERIAL

### REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: La orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 259) en la que se aprobaba con carácter provisional el reglamento para los Servicios de los Establecimientos de Recría y Doma, se entenderá modificada en su articulado, en la forma que a continuación se relaciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

"Art. 36. Habrá un Ingeniero Agrónomo, afecto al Centro directivo del Ministerio de la Guerra, para asesorar a la Superioridad, lo más conveniente en cuanto a la parte técnica de cultivos se refiere, y formará parte de las Comisiones que se nombren para la adquisición o arrendamientos de fincas, efectuará las mediciones y levantamiento de plano de las mismas, informando sobre la calidad del terreno, aprovechamientos, mejoras y explotación más conveniente a la mayor utilidad y rendimiento de la finca; para cuyo efecto girará las visitas a los Depósitos y Establecimientos de Marruecos, que por este Ministerio se le ordene.

Art. 38. Queda suprimido y por tanto la numeración de los que van a continuación de éste correrán un puesto sucesivamente.

El artículo 54 que por el motivo anterior pasa a ser 53 quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 53. A esta Junta, así constituida, corresponde tomar acuerdos en cuantos asuntos tienen relación con el sostenimiento y explotación, al objeto de obtener los mayores beneficios de las fincas; sobre presupuestos de toda clase de gastos y adquisiciones que procedan; sobre propuestas de aplicación de los rendimientos de la

explotación agrícola e industrias derivadas; de las enajenaciones de aquellos productos sin directa aplicación en el servicio; de las valoraciones de aquellos otros con directa aplicación en el mismo; de cambio de clase y de recomposición del material; de venta de ganado y de material inútil, y en general, de cuanto por insignificante que sea deba producir un beneficio al Tesoro o un gasto al Servicio.

El Art. 63, que por supresión del 58, pasa a ser el 62, quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 62. Entre los libros auxiliares, se hacen indispensables el de registro de las operaciones especiales del servicio, que tenga por objeto reflejar cuantas operaciones contables haya de dar lugar el cumplimiento del artículo 51, y el de gastos y rendimientos que aconseje la explotación en sus motivos, agrícola, ganadero y de recomposición en talleres, como demostración complementaria, al objeto estadístico general del servicio y del resultado económico del mismo.

### Artículos transitorios

Art. 1.º El personal de jefes y oficiales que se destine a los Depósitos de Recría y Doma y Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos habrá de serlo mediante concurso, ateniéndose a las siguientes preferencias:

Primera. Poseer títulos de Ingeniero Agrónomo, Perito Agrícola o Veterinario, o acreditación de haber cursado estudios en Granjas Agrícolas del Estado, y haber publicado obras de reconocido mérito sobre asuntos agrícolas, ganaderos o de equitación.

Segunda. El mayor tiempo prestado en Establecimientos de Cría, Recría y Doma, sin nota desfavorable.

Tercera. Los cursos efectuados en la Escuela de Equitación Militar, clases desempeñadas en la misma y Academias Militares, que se refieran a la Equitación.

Cuarta. Todas las condiciones exigibles para los destinos de concurso, hoy vigentes y por el orden de prelación que se les señala.

Los interesados cursarán sus instancias por conducto de las Autoridades Militares correspondientes, a fin de que sean documentadas convenientemente, a este Ministerio, donde por una Junta integrada por un coronel, un teniente coronel y tres comandantes del Arma de Caballería, en la que actuará de Secretario el más moderno, formulará la terna correspondiente, para que la Superioridad designe al que haya de ocupar la vacante de que se trate.

Art. 2.º Queda derogado el reglamento para los Servicios de los Establecimientos de Cría, Recría y Doma a cargo del Arma de Caballería, aprobado por orden circular de 24 de enero de 1927 (Apéndice núm. 1 de la C. L.) y cuantas disposiciones se opongan a lo que preceptúa en el presente.

Madrid, 24 de enero de 1934.—Hidalgo.

## Estado Mayor Central

### SECCION DE INSTRUCCION RECLUTAMIENTO

#### CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el curso para conductores de coches rápidos anunciado por orden circular de 2 de septiembre de 1933 (D. O. número 207), por la Escuela de Automovilismo del Ejército, se expedirán los correspondientes títulos de conductor de coches rápidos, al personal que figura en la adjunta relación que empuja con el soldado Alejandro Roy Alcázar y termina con el sargento Cristino Asenjo San Juan, por haber terminado con aprovechamiento dicho curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Soldado, Alejandro Royo Alcázar del Parque Central de Automóviles.

Sargento, Rafael Pastos Galvis, de segundo regimiento de Artillería pesada.

Soldado, Emilio Pacheco Bazaga del batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

Soldado, Celestino Hernán Expósito del Parque Central de Automóviles.

Soldado, Eustasio Martínez Postigo del regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Sargento, Antonio Santamaría González, del regimiento de Zapadores Minadores.

Soldado, José Quintana Ramos, de regimiento de Artillería de Costa núm. 1.

Soldado, Dionisio Jorriñ Jorriñ, de regimiento de Ferrocarriles.

Cabo, José Sampol Amat, del Grupo Mixto de Artillería núm. 1.

Cabo, Gregorio Zubizarreta González del regimiento de Infantería núm. 14.

Soldado, José Tomás Algarra, del Parque Central de Automóviles.

Cabo, Recaredo Mateo Sanz, del regimiento de Caballería núm. 1.

Cabo, Eugenio Muñoz Barroso, del Parque Central de Automóviles.

Cabo, Francisco López Galindo, del regimiento de Aerostación.

Soldado, José Trinidad Morales, de la Aviación de Sevilla.

Soldado, Juan Galán Morán, de la Aviación de Cuatro Vientos.

Soldado, Alberto Juan Serra, del regimiento de Infantería núm. 20.

Soldado, Emilio Fernández Sánchez, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Soldado, Salvador Puig Mascarell del regimiento de Ferrocarriles.

Soldado, Antonio Estévez de Pedro del Parque Central de Automóviles.

Soldado, Miguel Torrella Miros del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra.

Soldado, Juan López Morales, de la Comandancia de Ingenieros de Marneucos.

Soldado, Juan Castro Bulart, de la Aviación de Cuatro Vientos.

Soldado, Enrique Bienzobas Ezquerro, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

Soldado, Jaime Villena Vera, del Parque Central de Automóviles.

Soldado, Ricardo Oliva Benito, del regimiento de Infantería núm. 26.

Soldado, César Abraín Domingo, del batallón de Zapadores Minadores número 7.

Soldado, José Martín Molins, de la Comandancia de Ingenieros de Marneucos.

Soldado, Vicente Gómez Pardo, de la Aviación de Cuatro Vientos.

Soldado, Vicente Sanz Farré, de la Aviación de Cuatro Vientos.

Sargento, Cristino Asenjo San Juan, del regimiento de Artillería a caballo.

Madrid, 29 de enero de 1934.—Hidalgo.

#### ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que se celebre en la Escuela Central de Gimnasia un Curso de Reentrenamiento con arreglo a las normas siguientes:

1.º El Curso tendrá dos meses de duración, dando principio el día 15 de febrero próximo y terminando el 15 de abril.

2.º A dicho Curso, que tendrá carácter voluntario, asistirán los jefes, ca-

pitanes y tenientes, en número de 50, que lo soliciten y se hallen en posesión del título de profesor de Educación física, adquirido en la Escuela Central de Gimnasia, en los cursos efectuados desde 1920 a 1928. Serán preferidos, caso de exceder de 50 el número de solicitantes, aquéllos cuyo título de profesor sea más antiguo.

3.º Los jefes, capitanes y tenientes que deseen asistir a este Curso, lo solicitarán en instancia dirigida al coronel director de la Escuela Central de Gimnasia antes del 10 de febrero, cursándose por dicho jefe a este Ministerio la propuesta, hecha con arreglo a las normas anteriormente dictadas, antes del 12 de dicho mes.

4.º Los jefes, capitanes y tenientes que asistan como alumnos a este Curso, harán los viajes de ida y regreso a su destino por ferrocarril y cuenta del Estado y tendrán derecho, durante el mismo, además de los devengos que les correspondan por su destino de plantilla, a diecisiete días al mes de media dieta en concepto de gratificación reglamentaria.

5.º El Curso se desarrollará con arreglo al programa remitido por la Escuela Central de Gimnasia, del cual se devuelve un ejemplar aprobado a la misma.

6.º El presupuesto para este Curso que asciende a 14.837,50 pesetas, será cargo 12.750 pesetas que corresponden a personal, al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 10 del presupuesto vigente, y las 2.087,50 pesetas restantes, correspondientes a material, al capítulo séptimo, artículo segundo, también del vigente presupuesto, dándose por la Intendencia Central de este Ministerio las

órdenes necesarias para que dichas cantidades se consignen para ser libradas a la Escuela Central de Gimnasia.

7.º Los jefes, capitanes y tenientes que asistan a este Curso y lo terminen con aprovechamiento, tendrán derecho preferente para ocupar destinos en los que se exija el título de profesor de Gimnasia, sobre los titulados de la Escuela en los Cursos desde 1920 al 1928 que no hayan asistido a este Curso de Reentrenamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder veinticinco días de licencia por enfermo para Vigo, al alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Jenaro Méndez-Núñez Martínez, la que empezará a contársele a partir del día 7 del corriente mes, fecha en que terminó el permiso de Pascuas que disfrutaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor General de la octava división orgánica.

## PARTE NO OFICIAL

# Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de Infantería

## Balance de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior, según Balance verificado el día 14 de diciembre de 1933... ..	797.551,95	<b>Cuotas satisfechas</b>	
Ingresado en abonarés por los Cuerpos... ..	16.261,00	A los herederos del suboficial D. Felicísimo Raimúndez López... ..	2.500,00
Ingresado en metálico por los Cuerpos y socios voluntarios... ..	5.062,65	A los del músico D. Deogracias Cazorla Valdivielso... ..	2.500,00
Intereses del papel del Estado al 4 por 100 anterior (cupón vencimiento de 1 enero)... ..	7.568,00	A los del alférez D. Angel Sánchez Melero... ..	2.500,00
<b>Grupo de abonarés que remiten los Cuerpos para la paga de tres Vocales</b>		A los del suboficial D. Marcos Bernal Domingo... ..	2.500,00
Regimiento Infantería núm. 39, abonaré número 152... ..	416,81	A los del suboficial D. Jesús Mejuto Peña... ..	2.500,00
Idem núm. 22, abonaré núm. 214... ..	244,24	A los del subayudante D. Antonio Madernal Sánchez... ..	2.500,00
Montaña núm. 8, abonaré núm. 202... ..	384,31	<b>Gastos efectuados</b>	
		Por una factura de imprenta... ..	44,80
		Por un cargo de calefacción... ..	5,95
		Por la gratificación al ordenanza... ..	5,00
		Suscripción al DIARIO OFICIAL, segundo semestre... ..	17,00
		Reintegro abonarés... ..	10,80
		Franquicia correspondencia... ..	12,80
		Devuelto al batallón Africa núm. 8 abonaré núm. 336, por faltar la firma del primer Jefe... ..	210,00
		Por el grupo de abonarés que figuran en el Debe, pagado a tres Vocales... ..	1.045,36
		<b>Suman... ..</b>	<b>16.351,71</b>
<b>Suman... ..</b>	<b>827.488,96</b>	Detalle de la existencia en Caja... ..	811.137,25
		<b>Total... ..</b>	<b>827.488,96</b>

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado al 4 por 100 interior (pesetas nominales, 946.000)... ..	658.453,75
En la cuenta corriente en el Banco España... ..	84.936,88
En la ídem de la Caja Central Militar... ..	47.828,46
En abonarés sin realizar... ..	17.006,36
En metálico en Caja... ..	2.821,80
<b>Existencia según Balance... ..</b>	<b>811.137,25</b>

Madrid, 13 de enero de 1934.—El cajero, *Simón Jarás*.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Bañares*.—V.º B.º: El Teniente coronel Presidente, *Matco*.